



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo,

13 NOV. 2020

001/15081/2019

2018/05/001/83223
Anexo 1

VISTO: la Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas N° 373, de 21 de noviembre de 2019, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LECAL S.R.L.** con número de RUT 0990145370017.

RESULTANDO: que se cometió un error en el VISTO, estableciendo un incorrecto número de RUT en la mencionada resolución.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

RD 151

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178, de Promoción Industrial, de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 79/018, de 3 de abril de 2018, el Decreto N° 2/012, de 9 de enero de 2012 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

LS/JC

le

1º) Sustitúyese el VISTO de la Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas N° 373, de 21 de noviembre de 2019, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LECAL S.R.L.**, por el siguiente:

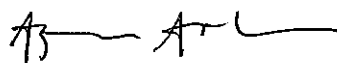
VTO. 09
M.E.F. 1

VISTO: la solicitud de la empresa **LECAL S.R.L.** con número de RUT 090145370017, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales“.

2º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en el desarrollo de la actividad

promovida. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y en el artículo 13 del Decreto Ley N° 14.178, de 28 de marzo de 1974, y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento."

3º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by a horizontal line and a diagonal slash.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AS' followed by a horizontal line and a small flourish.